



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/42/831
S/19308

27 de noviembre de 1987

ORIGINAL: ESPAÑOL

ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo segundo período de sesiones
Temas 129, 138 y 142 del programa
ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS ENTRE
ESTADOS
DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA BUENA
VECINDAD ENTRE ESTADOS
COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y
LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS
AMERICANOS

CONSEJO DE SEGURIDAD

Cuadragésimo segundo año

Carta de fecha 26 de noviembre de 1987 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Bolivia ante las
Naciones Unidas

La Misión Permanente de Bolivia ante las Naciones Unidas ha tomado conocimiento de la carta del Representante Permanente de Chile dirigida a Vuestra Excelencia en fecha 12 de noviembre de 1987 (A/42/736-S/19265). En esa carta y su anexo, la Misión Permanente de Chile, en la forma acostumbrada, trata de confundir a la opinión mundial acerca de la centenaria controversia que mantiene con Bolivia, la cual es conocida en su verdadera dimensión y reconocida por la comunidad internacional.

Para refutar tales falacias, la Misión Permanente de Bolivia no desea circular ningún otro informe, por cuanto los documentos que ya se hicieron circular anteriormente (A/42/348 y A/42/662), recuerdan y reactualizan muy resumidamente el contenido y los alcances del problema del enclaustramiento a que fue y es sometida Bolivia por la guerra de conquista y agresión realizada por Chile. Bolivia no necesita recurrir a falsedades y conceptos prefabricados, para justificar su legítima reclamación.

Son muy conocidos por la comunidad internacional todos los conceptos falsos que expone el documento que ha hecho circular Chile, con las tergiversaciones que siempre impusieron los gobernantes chilenos, tratando de mostrar una historia artificial y deformada a sus nuevas generaciones y maniobrando, de esa forma, en los foros internacionales, como lo intenta hacer ante esta respetable Asamblea General.

Todas las inciertas y supuestas recopilaciones de opiniones de personalidades bolivianas que se menciona en el documento de la Misión de Chile, que habrían sido emitidas durante la guerra, en la firma del Tratado de Paz de 1904 y en su ratificación, es lógico suponer que de ninguna manera reflejaron una libre expresión del pensamiento boliviano, puesto que empezando por los políticos de la época, sus gobernantes y todo el pueblo boliviano, aún en inferioridad de condiciones tanto numérica como en poderío bélico, defendieron la integridad territorial de la nación boliviana. No se requiere hacer un gran ejercicio mental para comprender que ni en tiempo de paz, ni en tiempo de guerra, hubiera ciudadano alguno que disienta del sentido de solidaridad y defensa de sus valores patrios.

Como ha quedado cabalmente establecido, Bolivia, al constituirse en Estado independiente, lo hizo en posesión de territorio cuyo dominio estaba determinado por legítimos títulos de pertenencia. Esta determinación de límites se basó en el principio del Uti Possidetis Juris de 1810 que rigió para todas las naciones latinoamericanas, el cual fue el que orientó la definición de fronteras entre los países liberados de la colonia. Fue con estos antecedentes que Bolivia se estableció sobre el territorio de la Real Audiencia de Charcas, quedando Bolivia en posesión de todo el Litoral de Atacama, desde el río Loa hasta el Paposó; y Chile desde el río Salado que está junto al Paposó hasta el cabo de Hornos.

Por tanto, todo lo que diga en contrario el Gobierno de Chile es artificioso y falso, pues cambia el contenido de la historia, el espíritu y letra de la documentación existente, tanto bibliográfica como cartográfica de indudable autenticidad.

Pero también es cierto que pese a su pretendida acción para crear una opinión favorable a sus argucias, ellos mismos la han desvirtuado al haber reconocido en diferentes oportunidades la existencia del diferendo y la controversia latente con Bolivia, como también al haber aceptado entablar negociaciones para encontrar una solución al problema que afecta la buena vecindad. Basta citar las Notas Reversales firmadas el año 1950, por las que Chile se compromete a iniciar un diálogo formal para buscar una fórmula de solución que permita a Bolivia reivindicar una salida soberana al Océano Pacífico, la que se perdió como consecuencia de la guerra de conquista de 1879, que permitió a Chile anexarse todo el litoral boliviano con más de 400 kilómetros de costa.

Asimismo, la negociación iniciada en 1975 por acuerdo de los dos Gobiernos y la última negociación de 1987, sintéticamente descrita en los documentos que ya fueron distribuidos entre las delegaciones, y cuya interrupción ha constituido una verdadera aberración y nefasto antecedente para las relaciones internacionales de la región latinoamericana, que siempre suponen la buena fe en el cumplimiento de lo acordado o pactado.

La comunidad americana y mundial están convencidas que entre Bolivia y Chile existe un grave problema, originado en situaciones violatorias de normas internacionales como ha sido y es la guerra de conquista, el despojo territorial, que deben ser solucionados mediante el diálogo y los medios de negociación pacífica. Para propiciar tales fines los Estados han creado los organismos internacionales como son la Organización de las Naciones Unidas y la

Organización de Estados Americanos (OEA). Es en este sentido que la Organización de Estados Americanos desde 1979 viene aprobando resoluciones que reiteran que es de interés hemisférico permanente encontrar una solución equitativa por la cual Bolivia obtenga acceso soberano y útil al Océano Pacífico. La última resolución aprobada por la OEA el pasado 16 de noviembre (véase A/42/778, anexo).

En el mismo sentido, por lo que antecede, la Organización de las Naciones Unidas, sus órganos y todas las comisiones que tratan aspectos como la buena vecindad, soluciones pacíficas de controversias entre Estados, derechos humanos, descolonización y otros, tienen competencia para tratar este asunto que afecta a dos naciones que, por su ancestro, su vecindad y el mandato de sus próceres, deberían ser dos naciones hermanas. Aquí nos encontramos ante un grave problema pendiente, porque se ha sometido a un país marítimo desde su nacimiento a la gravísima condición de enclaustramiento, dificultándole su vinculación con el resto del mundo, su comercio internacional, el disfrute de derechos a que tienen todos los pueblos al libre acceso y goce de los recursos del mar y trabando su desarrollo.

El derecho de libre tránsito por puertos de Chile, establecido en el Tratado de 1904, es el mínimo derecho que concedió Chile a Bolivia, pero muy lejos de constituir la solución a su problema, en la práctica ha beneficiado principalmente a Chile, porque Bolivia con su comercio mantiene y da vida a los puertos de Arica, Iquique, Antofagasta y a zonas desérticas económicamente deprimidas, subsidiando de esta manera el desarrollo del norte de Chile en los últimos 80 años.

A tiempo de solicitar a Vuestra Excelencia quiera hacer circular esta comunicación como documento oficial de la Asamblea General, en los mismos temas en que circularon los documentos A/42/348, A/42/662 y A/42/778, y del Consejo de Seguridad, similar al documento A/42/736-S/19265; debo terminar manifestándole que entre Bolivia y Chile sólo habrá integración cuando se haga una reparación histórica a la injusticia perpetrada contra mi país hace más de cien años. La actitud y conducta demostrada hasta hoy por el Gobierno de Chile, lejos de demostrar un espíritu americanista y de cooperación, ha sido de hostilidad y de agresión. Así es como lo sienten y entienden el pueblo y el Gobierno bolivianos.

(Firmado) Jorge GUMUCIO GRANIER
Embajador
Representante Permanente
